COMITÉ DE EVALUACIÓN
LC Nº 02/2018 "LOCACIÓN DE INMUEBLE -ALQUILER DE OFICINAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA STP" - ID Nº 344133

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 07/2018

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de junio del año dos mil diez y ocho, siendo las 14:00 horas, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **LC Nº 02/2018 "LOCACIÓN DE INMUEBLE -ALQUILER DE OFICINAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA STP" - ID Nº 344133.**

En este sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación ha sido constituido por Resolución STP N° 247/2016; Resolución STP N° 358/2016; Resolución STP N° 413/2016; Resolución STP N° 502/2017; Resolución STP N° 125/2018 y Resolución STP N° 134/2018, indicándose que el mismo está conformado por: la **Abog. Laura Ramírez**, funcionaria de la Dirección de Asesoría Jurídica; el **Abog. Fabián Núñez,** funcionario de la Dirección de Asesoría, la **Abog. Liz Villamayor,** funcionaria de la Dirección de Asesoría Jurídica, la **Lic. Silvia Sanabria,** funcionaria de Dirección General de Cooperación para el Desarrollo; la **Abog. Lilian Recalde,** funcionaria de la Dirección de Asesoría Jurídica; la **Lic. Paola Decoud,** funcionaria de la Dirección General de Cooperación para el Desarrollo; el **Econ. Cristhian Trinidad**, funcionario de la Dirección General de Cooperación para el Desarrollo, el **Econ. Julio Ramírez**, funcionario de la Dirección General de Proyectos de Participación Público Privada, y la **Abg. Ana Sandoval,** en representación de la Dirección Administrativa; todos de la **Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social.** Se deja constancia que la Lic. Silvia Sanabria, la Abog. Liz Villamayor y la Abog. Lilian Recalde se encuentran ausentes por motivos personales.

Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el art. 1 del Decreto Nº 3719/15, que modifica el art. 64 del Decreto Nº 21909/03, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas

Conforme se desprende del Acta de Apertura de ofertas de fecha 29 de junio del 2018, se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta:

OFERENTE	Precio Total (IVA incluido)
GANADERA Y AGRICOLA PALMEIRA S.A.	Gs. 236.080.383.-

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

No se registran observaciones.

Abg. Ana María Sandoval
Jefa Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa
S.T.P.

Cristhian Trinidad

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Julio César Ramírez Mareles
Economista
Dirección General de Proyectos de Participación Público Privada
Secretaría Técnica de Planificación

Paola Decoud

Abog. Eduardo F. NÚÑEZ
Abogado
Asesoría Jurídica
S.T.P.

Abg. Laura Ramírez
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Técnica de Planificación

COMITÉ DE EVALUACIÓN
LC Nº 02/2018 "LOCACIÓN DE INMUEBLE -ALQUILER DE OFICINAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA STP" - ID Nº 344133

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el el art. 1 del Decreto Nº 3719/15, que modifica el art. 61 del Decreto Nº 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTO	GANADERA Y AGRICOLA PALMEIRA S.A.
a) **Formulario de Oferta *** [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	**CUMPLE.** Presenta formulario debidamente firmado (Folios 356,357).
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	**CUMPLE.** Presenta Póliza Nº 59.1508.0001702.0000, Garantía de oferta, expedida por Royal Seguros S.A. debidamente extendida por el 5% del monto total de la oferta y con validez de 91 días. (Folios 350 al 355).
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**CUMPLE.** Presenta su declaración jurada de artículo 40 (Folio 349).
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**CUMPLE.** La oferta es presentada por José Luís Andrés Manzoni Wasmosy, Director Titular de la firma, conforme obra en Acta de Asamblea General Ordinaria de la firma, de fecha 20 de abril de 2018, estableciendo en la Constitución de la Sociedad el uso de la firma al Director Titular electo, facultado a representar a la sociedad en licitaciones. (Folio 341).

Cristian Ramírez

Abg. Laura Ramírez
Dirección General Jurídica
Secretaría Técnica de Planificación

Abg. Ana María Sandoval
Jefa Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa
S.T.P.

Abog. Eduardo F. NUÑEZ
Abogado
Asesoría Jurídica
S.T.P.

Julio César Ramírez Mereles
Economista
Dirección General de Proyectos de Participación Pública Privada
Secretaría Técnica de Planificación

COMITÉ DE EVALUACIÓN
LC Nº 02/2018 "LOCACIÓN DE INMUEBLE -ALQUILER DE OFICINAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA STP" - ID Nº 344133

Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**CUMPLE.** Se visualiza en la oferta, la Escritura de Constitución de Sociedad Anónima, realizada por la Escribana Pública Marina Galeano Suarez, donde consta que la sociedad fue constituida por Escritura Pública Nº 95 DEL 29/07/1994, constatando que los estatutos están debidamente inscriptos en la Dirección General de Registros Públicos. (Folios del 309 al 340).

- Calificación Legal. Prohibiciones de los incisos a) y b) del artículo 40 (Ley Nº 2051/03) - Datos en el SINARH

Conforme a los criterios de calificación establecidos se procede, se ha procedido a verificar si el oferente se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40 inc. a) y b) de la Ley Nº 2051/03 conforme el siguiente análisis:

Documento	**GANADERA Y AGRICOLA PALMEIRA S.A.**
Presentación satisfactoria de la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	CUMPLE
Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes legales se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	Sin registros
Inciso b) Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones de la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	No se observan registros en estado "activo" en el SINARH

Abg. Ana María Sandoval
Jefa Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa
S.T.P.

Abog. Eduardo R. NUÑEZ
Abogado
Asesoría Jurídica

Julio César Ramírez Morales
Economista
Dirección General de Proyectos de Participación Público Privada
Secretaría Técnica de Planificación

Abg. Laura Ramírez
Dirección Asesoría Jurídica
Secretaría Técnica de Planificación

COMITÉ DE EVALUACIÓN
LC Nº 02/2018 "LOCACIÓN DE INMUEBLE -ALQUILER DE OFICINAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA STP" - ID Nº 344133

El comité concluye que se dió cumplimiento a la verificación de si el oferente se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el art. 60 de la Ley Nº 1626/00 de la Función Pública y el art. 40 de la Ley Nº 2051/03 en los inc. a) y b), conforme los datos que obran en el SINARH, no habiéndose encontrado irregularidad alguna.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el art. 1 del Decreto Nº 3719/15, que modifica el num. 2) del Art. 61 º del Decreto Nº 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos, conforme se demuestra en el Anexo I - Cuadro Comparativo de Ofertas.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 6.026/2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018", que en su Art.148, menciona su tercer párrafo *"..si los precios ofertados son inferiores al 70% (setenta por ciento) del precio de referencia de la convocante, el Comité de Evaluación deberá de solicitar al oferente la presentación de un desglose de los costos que forman su precio, de manera a demostrar que el mismo es de ejecución posible..."*. Posterior a la verificación del porcentaje de variación de los precios ofertados, este comité concluye que el referido artículo no aplica, debido a que los precios ofertados no se encuentran por debajo del 70% del precio referencial establecido por la convocante.

Por otro lado, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 411/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A SER UTILIZADO POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES, Y MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES Nº 956/2016, Nº 1102/2016, Nº 1173/2016, Nº 2151/2016". Se procedió a analizar si los precios ofertados superan el veinte por ciento o son inferiores a treinta por ciento de los precios referenciales previstos para el llamado de referencia, dejando constancia que <u>ninguna de las ofertas presentan precios superiores o inferiores a la variación mencionada, por lo que no requiere consulta.</u>

			Variación
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	GANADERA Y AGRICOLA PALMEIRA S.A.

Abg. Ana María Sandoval
Jefa Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa
S.T.P.

Abog. Eduardo F. NUÑEZ
Abogado
Asesoría Jurídica

Julio César Ramírez Meresles
Economista
Dirección General de Proyectos de Participación Público Privada
Secretaría Técnica de Planificación

Abg. Laura Ramírez
Dirección Asesoría Jurídica
Secretaría Técnica de Planificación

1	80131502-00	Alquiler de inmuebles para oficinas de funcionarios de STP	0%
2	80161504-998	Gastos Administrativos	0%

3.2. Aplicación del margen de preferencia.

No aplica.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **GANADERA Y AGRICOLA PALMEIRA S.A.,** a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros. (En este apartado debe verificarse todos los requisitos de la licitación contenidas en el PBC y que no se refieran a los ya analizados ut supra).

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Anexo E - Documentos de la Oferta, de la Carta Invitación, constatándose lo siguiente:

4.1.1. Solicitudes de aclaración de ofertas y las respuestas de los oferentes:

Habiéndose verificado la documentación presentada por el oferente, se constata que no se requieren aclaraciones.

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	GANADERA Y AGRICOLA PALMEIRA S.A.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme	**CUMPLE.** Presenta su declaración jurada en la que garantiza que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores (Folio 349).

Abg. Ana María Sandoval
Jefa Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa
S.T.P.

Abog. Eduardo F. Peña
Abogado
Asesoría Jurídica
S.T.P.

Julio César Ramírez Mereles
Economista
Dirección General de Proyectos de Participación Público Privada
Secretaría Técnica de Planificación

Abg. Laura Ramírez
Dir. Asesoría Jurídica
Secretaría Técnica de Planificación

al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**GANADERA Y AGRICOLA PALMEIRA S.A.**
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**CUMPLE.** Presenta constancia del RUC (Folio 346).
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	**CUMPLE.** Presenta copia de cédula de identidad del Sr. José Luís Andrés Manzoni Wasmosy (Folio 347).
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE.** Presenta copia del certificado de cumplimiento tributario expedido el 29/06/2018 y vigente a la fecha de apertura de sobres (Folio 345).
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE.** Presenta copia de la liquidación del patente comercial emitido por la Municipalidad de Asunción, vigente.(Folio 344).
Fotocopia simple del título de propiedad vigente.	**CUMPLE.** Se observa en la oferta, el Contrato de Compra Venta de inmueble, protocolizado por la Escribana Pública Marina Galeano Suárez, donde consta la transferencia de propiedad otorgada por la Cámara de Exportadoras de Café a favor de GANADERA Y

Abg. Ana María Sandoval
Jefa Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa

Abog. Eduardo E. Núñez
Abogado
Asesoría Jurídica
S.T.P.

Abg. Laura Ramírez
Jefa Asesoría Jurídica
Secretaría Técnica de Planificación

Julio César Ramírez Mereles
Economista
Dirección General de Proyectos de Participación Pública Privada

COMITÉ DE EVALUACIÓN
LC Nº 02/2018 "LOCACIÓN DE INMUEBLE -ALQUILER DE OFICINAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA STP" - ID Nº 344133

	AGRICOLA PALMEIRA S.A., según Escritura Pública Nº61 DEL 2/05/1995. (Folios del 299 al 308).
Informe de condiciones de dominio y gravámenes del inmueble expedido por la DGRP.	**CUMPLE.** Presenta informe de condiciones de dominio y gravámenes Nº 8711568 de fecha 4 de mayo del 2018, donde no se registran anotaciones. (Folios 342 al 343).

Se deja constancia que, luego de haber sido verificadas las documentaciones presentadas por la empresa oferente **GANADERA Y AGRICOLA PALMEIRA S.A.**, la misma ha dado cumplimiento a los requisitos documentales solicitados en las bases de la contratación.

4.2 Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica

No aplica.

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera.

De conformidad a lo establecido en el numeral 18, inc. c) del Anexo B - Datos de la Contratación, donde se establecen los criterios de evaluación, la misma **NO APLICA** para el presente llamado.

4.4. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC.

No aplica, teniendo en cuenta la locación de inmueble determinado, este criterio no aplica.

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el art.28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda la **ADJUDICACIÓN** del llamado a **LC Nº 02/2018 "LOCACIÓN DE INMUEBLE - ALQUILER DE OFICINAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA STP" - ID Nº 344133** a la empresa oferente **GANADERA Y AGRICOLA PALMEIRA S.A .** por un monto de **Gs. 236.080.383 (Guaraníes Doscientos treinta y seis millones ochenta mil trescientos ochenta y tres),** en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, según se demuestra en el ANEXO II - CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS.

Cristian Fernández Báez

Abg. Laura Ramírez
Dirección Asesoría Jurídica
Secretaría Técnica de Planificación

Julio César Ramírez Mereles
Economista
Dirección General de Proyectos de Participación Público Privada
Secretaría Técnica de Planificación

Abg. Ana María Sandoval
Jefa Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa
S.T.P.

Abog. Eduardo F. NUÑEZ
Abogado
Asesoría Jurídica
S.T.P.

SECRETARIA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

paraguay

ANEXO I - CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

LC N° 02/2018 "LOCACIÓN DE INMUEBLE - ALQUILER DE OFICINAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA STP" - ID N° 344133.-

Ítems del llamado ALQUILER DE OFICINAS PARA FUNCIONARIOS DE LA STP con ID: 344133

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	80131502-001	Alquiler de oficina para funcionarios de la STP	Mes	16	14175000	226.800.000
2	80161504-998	Gastos Administrativos	Unidad	1	9280383	9.280.383
					Precio Total	**236.080.383**

Cristhian Izaguirre

Abg. Ana María Sandoval
Jefa Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa
S.T.P.

Abg. Lara Ramírez
Dir. Asesoría Jurídica
Secretaría Técnica de Planificación

Abog. Eduardo F. NUÑEZ
Abogado
Asesoría Jurídica
S.T.P.

Julio César Ramírez Mereles
Economista
Dirección General de Proyectos de Participación Público Privada
Secretaría Técnica de Planificación

SECRETARIA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

paraguay

ANEXO II - CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

LC N° 02/2018 "LOCACIÓN DE INMUEBLE - ALQUILER DE OFICINAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA STP" - ID N° 344133.-

Ítems del llamado ALQUILER DE OFICINAS PARA FUNCIONARIOS DE LA STP con ID: 344133

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	80131502-001	Alquiler de oficina para funcionarios de la STP	Mes	16	14175000	226.800.000
2	80161504-998	Gastos Administrativos	Unidad	1	9280383	9.280.383
					Precio Total	**236.080.383**

Cristhian Fernández

Abg. Ana María Sandoval
Jefa Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa
S.T.P.

Abg. Laura Ramírez
Director Asesoría Jurídica
Secretaría Técnica de Planificación

Abog. Eduardo F. NUÑEZ
Abogado
Asesoría Jurídica
S.T.P.

Julio César Ramírez Mereles
Economista
Dirección General de Proyectos de Participación Público Privada
Secretaría Técnica de Planificación